

Incumplim<sup>to</sup> el Acuerdo de S. S. de 29. de  
 El pasado, y Obedezim<sup>to</sup> de la Carta Orn. de la Real  
 Camara de Castilla, de 16. de Julio de este año para q.  
 S. S. Informe Sobre la pretension de D. Pedro Mar-  
 tinéz Rocaful. Bomartin y Otazo; Y si deconzeder  
 la facultad que Solizita, se segura algun incombe-  
 niente, a quien, y por q. Causa, Conlodemas que a S. S.  
 se le ofreziere, y pareciere; En virtud de la Comision  
 que S. S. serviuo por el ditado Acuerdo Conferir  
 nos, pasamos a Reconocer, y Reconozimos el Sitio, y  
 terreno donde dho D. Pedro Martinez Solizita fun-  
 dar la Poblacion, Con el nombre de fuente Real, y  
 hazer el Molino, Orno, Carnizeria, y demas Oficinas,  
 y encontramos que por el lindero de Levante, solo  
 media una Calle estrecha, con el Lugar de los Alfe-  
 zaves Jurisdiccion de S. S. en que si se haze tal  
 Poblacion, sera muy perjudicial ala de S. S. por estar  
 la una junto ala otra, y podran seguirse avnos  
 y otros Cerinos, Grausimos perjuicios, asi como  
 Surdencia contra Construcion del Molino, pues  
 ademas de no ser Lequia la de Beniasan, que